

MINISTRO

En la ciudad de Montevideo, a los 28 días del mes de diciembre de 2001, entre POR UNA PARTE : el Ministerio de Salud Pública, representado en este acto por el Dr. Luis Fraschini en su calidad de Ministro y el Dr. Fernando Repetto en su calidad de Director General de la Administración de Servicios de Salud del Estado, y POR OTRA PARTE : la Universidad de la República, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Rafael Guarga y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración Cr. Miguel A. Galmés, convienen, en el marco del Convenio firmado por ambas instituciones el 5 de setiembre de 2000 y de acuerdo a las potestades otorgadas por la cláusula sexta, la realización de las actividades que se definen a continuación:

OBJETIVO : Formación del personal de línea del Ministerio para la Institucionalización del cálculo anual de las Cuentas Nacionales de Gasto y Financiamiento de Salud en el Ministerio de Salud Pública, a través del desarrollo conjunto de distintas actividades por parte de docentes de la Facultad de Ciencias Económicas con experiencia reconocida en el tema.

Las actividades conjuntas a realizar con la supervisión de los docentes de la Facultad consistirán en :

- Calcular las Cuentas de Gasto y Financiamiento en Salud para los años 1999 y 2000, en base a metodologías internacionalmente aceptadas para la materia.
- Documentar exhaustivamente los criterios utilizados en la aplicación de la metodología, así como en los procesos de estimaciones necesarios para obtener datos con nivel de desagregación no disponible.
- Comenzar un proceso de coordinación con el Instituto Nacional de Estadísticas y el Banco Central, que permita en el mediano plazo una mejora en la calidad de los datos obtenidos.

Para ello, se entiende necesario

1. Adaptar la metodología de la OCDE sobre Cuentas Nacionales en Salud al Uruguay. Asimismo se deberán determinar las categorías y definiciones a ser utilizadas: (Proveedores y/o Instituciones, funciones o tipos de servicios de salud, rubros o categorías económicas, regiones, categorías socio económicas).
2. Recolectar información de gasto de las instituciones involucradas, revisar y ajustar los datos para el llenado de matrices, así como el análisis de los datos finales con información macro y del contexto.
3. Realizar las estimaciones que correspondan, en particular utilizando los datos con que se cuenta a nivel del Instituto Nacional de Estadísticas.
4. Realización de un Documento que contenga en forma detallada la aplicación de la metodología utilizada. Este documento deberá precisar además para cada cifra su nivel de certeza o estimación, estableciéndose los ajustes que fueron necesarios realizar, así como los procesos de estimaciones realizadas.
5. Formular las Cuentas Nacionales de Gasto y Financiamiento en Salud para los años 1999 y 2000, dejando constancia de las fuentes de información.
6. El sistema definido deberá asegurar la compatibilización con el sistema de Cuentas Nacionales que lleva el Banco Central del Uruguay, y permitir su comparación a nivel internacional. La información obtenida deberá ser la fuente de información para BCU en la estimación de las Cuentas Nacionales. Para ello será necesario contar con una descripción del actual sistema utilizado por el BCU en relación al Sector Salud.

MINISTRO


7. Un taller de validación de los resultados con los actores del sistema
8. Proponer modificaciones a nivel de los sistemas de información con que cuenta el Ministerio de Salud Pública, a efectos de tender a realizar mejoras sucesivas que permitan obtener en el mediano plazo información con un mayor nivel de calidad. Asimismo se considera necesario que se sugieran posible modificaciones a ser introducidas en el contenido de las Encuestas realizadas por el INE que comprenden los aspectos de Salud, con el mismo objetivo.
9. Realizar un informe para su publicación, con las matrices definidas, análisis de las mismas
10. Redactar un informe con la metodología utilizada y la definición de las categorías para asegurar su uso por parte de los funcionarios del MSP
11. Realizar un taller de divulgación del trabajo realizado, y en particular de las potencial utilización del mismo para la planificación y definición de políticas.

Plazo : las actividades se desarrollarán antes del 15 de junio de 2002.

Costo: la Universidad percibirá por esta actividad el equivalente en pesos uruguayos a la suma de U\$S 31.000 (treinta y un mil dólares de Estados Unidos de América), según tipo de cambio aplicable a tal efecto por PNUD

Forma de pago: La Administración de Servicios de Salud del Estado abonará el 25% del costo a la firma de esta nota, el 35% del costo a los sesenta días de dicha firma y el 40% restante contra la aprobación por parte del Ministerio de Salud Pública del informe mencionado en los numerales 9 y 10 de la cláusula de OBJETIVO. Si a los 5 días hábiles de la entrega de dichos informes no hay pronunciamiento expreso por parte del Ministerio de Salud Pública, el informe se considerará tácitamente aprobado.

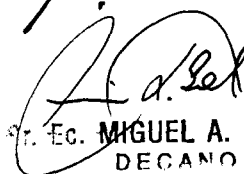
Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, los que se integrarán al Convenio ya suscrito por ambos Organismos , en el lugar y fecha indicados.



Dr. Fernando Repetto Áviles
Director General de la
Administración de los Servicios
de Salud del Estado



RAFAEL GUARGA
RECTOR



Dr. Ec. MIGUEL A. GALMÉS
DECANO



Dr. LUIS FRASCHINI
MINISTRO DE SALUD
PUBLICA